

RE: LIQUIDACION DE CREDITO. RAD: 20001311000220210030100. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 15/07/2022 14:25
Para:

- Juzgado 02 Familia - Cesar - Valledupar <j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día.... Su solicitud fue registrada en el Sistema Siglo XXI, y será enviada al despacho citado.....E.Castro

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Juzgado 02 Familia - Cesar - Valledupar <j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 15 de julio de 2022 14:11

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: LIQUIDACION DE CREDITO. RAD: 20001311000220210030100. EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Remito para su registro

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Calle 14 Carrera 14 Piso 6 Palacio de Justicia

j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: andreina cotes <andreinac2504@hotmail.com>

Enviado: viernes, 15 de julio de 2022 13:45

Para: Juzgado 02 Familia - Cesar - Valledupar <j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION DE CREDITO. RAD: 20001311000220210030100. EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Cordial saludo.

Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

E.S.M

ANDREINA COTES GONZALEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, me permito presentar la presente liquidación de crédito(documento adjunto folio 3) para su conocimiento y fines pertinentes .

Atentamente,

Andreina cotes

c.c 1.065.654.671

t.p: 285609 del CSJ

andreinac2504@hotmail.com

teléfono: 3136179640.



Andreina Cotes Gonzalez

Abogada-Universidad Popular del Cesar
T.P. N° 285609 del C.S.J

Señores:
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
E.S.M**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTO
RADICADO: 20001311000220210030100
DEMANDANTE: ANDREA YULIETH LONDOÑO CUELLO
DEMANDADO: BRAYAN GARCIA LOPEZ

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO.

ANDREINA COTES GONZALEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada especial de la señora **ANDREA YULIETH LONDOLO CUELLO** mayor de edad, vecina de esta ciudad identificada con la cedula de ciudadanía número y1.003.383.736 expedida en Valledupar quien actúa como madre y representante legal de su hija menor **MIA VICTORIA GARCIA LONDOÑO** ; mediante el presente escrito, de la manera respetuosa, me permito presentar la presente liquidación de crédito para que se decrete la medida cautelar la continuación se presenta a fin de dar continuidad y termino al proceso de la referencia en pro de los derechos e intereses de la menor como sujeto de especial protección constitucional.

Para tal efecto, me permito presentar a usted la siguiente **liquidación de crédito** que comprende, no solo las cuotas alimentarias adeudadas desde el inicio de la obligación a partir del título que presta merito ejecutivo (acta de conciliación) sino las que se siguen causando hasta la actualidad, comprendidas desde el mes de febrero del año 2021 hasta el mes de junio de 2022, adeudando un total de \$ 5.972.240

LIQUIDACION CUOTA ALIMENTICIA			
CUOTA PACTADA	\$	400.000	
FECHA INICIAL	FEBRERO DE 2021		

FECHA	VALOR CUOTA	ABONOS	SALDO
FEBRERO DE 2021	\$ 400.000		
MARZO DE 2021	\$ 400.000	\$ 400.000	
ABRIL DE 2021	\$ 400.000		
MAYO DE 2021	\$ 400.000		
JUNIO DE 2021	\$ 800.000	\$ 350.000	
JULIO DE 2021	\$ 400.000	\$ 1.500.000	
AGOSTO DE 2021	\$ 400.000		
SEPTIEMBRE DE 2021	\$ 400.000		
OCTUBRE DE 2021	\$ 400.000	\$ 500.000	
NOVIEMBRE DE 20221	\$ 400.000		
DICIEMBRE DE 2021	\$ 800.000		
TOTAL PROYECTADO	\$ 5.200.000	\$ 2.750.000	\$ 2.450.000



Andreina Cotes Gonzalez

Abogada-Universidad Popular del Cesar
T.P. N° 285609 del C.S.J

REAJUSTE SMLV AÑO 2022= 10,07%

ENERO DE 2022	440.280		
FEBRERO DE 2022	440.280		
MARZO DE 2022	440.280		
ABRIL DE 2022	440.280		
MAYO DE 2022	440.280		
JUNIO DE 2022	440.280		
JULIO DE 2022	880.560		
TOTAL PROYECTADO	3.522.240	0	3.522.240
TOTAL	8.722.240		5.972.240

Para la presente liquidación, se tomó como base el valor de 400.000 como cuota alimentaria para la vigencia 2021, incluyendo las primas de junio y diciembre por valor de 400.000 pesos hasta la fecha de hoy, con el reajuste para la vigencia de 2022, descontando los abonos realizados por el demandado hasta la vigencia 2021, puesto que para el presente año no ha realizado ninguno.

Así las cosas, con el fin de garantizar el pago de la obligación, solicito Señora Jueza, decretar la práctica de la medida cautelar que solicito en cuaderno aparte y que anexo a este escrito.

Atentamente,

ANDREINA COTES GONZALEZ
C.C. 1.065.654.671 de Valledupar.
T.P. No. 285609 del C.S. de la J.
e-mail: andreinac2504@hotmail.com



Andreina Cotes Gonzalez

Abogada-Universidad Popular del Cesar
T.P. N° 285609 del C.S.J

Señores:

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
E.S.M**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTO
RADICADO: 20001311000220210030100
DEMANDANTE: ANDREA YULIETH LONDOÑO CUELLO
DEMANDADO: BRAYAN GARCIA LOPEZ

ASUNTO: SOLICITUD DE CREDITO Y PRACTICA DE MEDIDA CAUTELAR PREVIA.

ANDREINA COTES GONZALEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada especial de la señora **ANDREA YULIETH LONDOLO CUELLO** mayor de edad, vecina de esta ciudad identificada con la cedula de ciudadanía número y1.003.383.736 expedida en Valledupar quien actúa como madre y representante legal de su hija menor **MIA VICTORIA GARCIA LONDOÑO**; respetuosamente acudo a su despacho para solicitarle, se practique la siguientes

MEDIDA CAUTELAR

- Embargo y retención de todos los conceptos que constituyan **SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES y/o COMPENSACIÓN, DEVENGADOS o por DEVENGAR**, hasta un monto equivalente al (50%) CINCUENTA POR CIENTO, que reciba el señor **BRAYAN GARCIA LOPEZ**, identificado con cédula No. 1.065.822.225, como agente de la Institución POLICIA NACIONAL, -METROPOLITANA DE BUCARAMANGA MEBUC- ubicada en la Cl. 41 # 11-44, Bucaramanga, Santander, teléfono: 6076333444.

Para ello, solicito se oficie al pagador para que se sirva proceder a retener los conceptos salariales en la proporción solicitada, y consignar la suma retenida en la cuenta del Despacho del **Banco Agrario que le sea asignada a mi poderdante** o en la cuenta de ahorros Bancolombia Numero 6567967601.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el demandado se encuentra vinculado a la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, en la ciudad de Bucaramanga Santander en calidad de agente activo, grado patrullero con asignación salarial de 1.835.072, según la tabla de asignación salarial de la policía nacional para la vigencia 2022.

ANEXO:

- 1.Carta de la POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA MEBUC, que prueba la vinculación laboral del señor demandado BRAYAN GARCIA LOPEZ.
- 2.Tabla de asignación salarial del personal de la policía Nacional vigencia 2022.

Atentamente,

ANDREINA COTES GONZALEZ
C.C. 1.065.654.671 de Valledupar.
T.P. No. 285609 del C.S. de la J.
e-mail: andreinac2504@hotmail.com

EMAIL: andreinac2504@hotmail.com
CEL: 313 617 9640

CORDIAL SALUDO.

Correo No. 00854/ MEBUC GUTAH

En atención al documento anexo, enviado a esta dependencia Policial para conocimiento, de manera atenta me permito informarle que la Policía Metropolitana de Bucaramanga, estará a disposición de las directrices a seguir por parte del JUEZ DE FAMILIA (REPARTO) DE VALLEDUPAR, ya que el demandado **BRAYAN GARCIA LOPEZ**, labora en nuestra metropolitana, por tal motivo le informo que para temas de notificaciones o citación podrá contar con nuestros correos mebuc.gutahcit@policia.gov.co y mebuc.gutah@policia.gov.co

Quedamos atentos a cualquier requerimiento o solicitud.

Atentamente



Mayor
ÁNGEL EDUARDO HERRERA ACEROS
Jefe Grupo Talento Humano
Policía Metropolitana de Bucaramanga
Teléfonos: 6854700 Ext. 21530
mebuc.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

--Se requiere difusión a la comunidad policial

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usurario (Ley 527 del 18-08-1999).



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
ÁREA NÓMINA DE PERSONAL ACTIVO

TABLA DE SUELDOS AÑO 2022 PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL DECRETO No. 466 DEL 29-03-2022 (INCREMENTO 7,26%)				
GRADOS	CONCEPTO	SALARIO 2021	AUMENTO	SALARIO 2022
MINISTROS DEL DESPACHO (D.473 DEL 29 MARZO 2022, ART 3)	ASIGNACIÓN BÁSICA	5.394.218,00	391.621,00	5.785.839,00
	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	9.589.707,00	696.212,00	10.285.919,00
	PRIMA DE DIRECCIÓN	4.731.764,00	343.527,00	5.075.291,00
	TOTAL	19.715.689,00	1.431.360,00	21.147.049,00
OFICIALES				
GENERAL	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 466, ART 2 - 45%)	6.742.767,00	489.525,00	7.232.292,00
	PRIMA DE ALTO MANDO (D. 466, ART 2 - 55%)	8.241.158,00	598.308,00	8.839.466,00
	PRIMA DE DIRECCIÓN (D.466 ART.2, D. 473, ART 3)	4.731.764,00	343.527,00	5.075.291,00
	PRIMA (D. 466, ART 32 - 16,5%)	1.112.556,56	80.771,63	1.193.328,18
	TOTAL	20.828.245,56	1.512.131,63	22.340.377,18
MAYOR GENERAL	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 466, ART 1)	6.534.173,00	474.381,00	7.008.554,00
	PRIMA INTEGRAL (D. 466, ART 3 - 53,32%)	7.989.428,81	580.032,56	8.569.461,37
	PRIMA (D. 466, ART 32 - 16,5%)	1.078.138,55	78.272,87	1.156.411,41
	TOTAL	15.601.740,36	1.132.686,42	16.734.426,78
BRIGADIER GENERAL	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 466, ART 1)	5.840.868,00	424.048,00	6.264.916,00
	PRIMA INTEGRAL (D. 466, ART 3 - 47,80%)	7.162.316,15	519.984,17	7.682.300,32
	PRIMA (D. 466, ART 32 - 16,5%)	963.743,22	69.967,92	1.033.711,14
	TOTAL	13.966.927,37	1.014.000,09	14.980.927,46
CORONEL	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 466, ART 1)	4.526.305,00	328.610,00	4.854.915,00
	PRIMA INTEGRAL (D. 466, ART 3 - 36,81%)	5.515.582,79	400.431,33	5.916.014,12
	PRIMA (D. 466, ART 32 - 16,5%)	746.840,33	54.220,65	801.060,98
	TOTAL	10.788.728,12	783.261,98	11.571.990,09
TENIENTE CORONEL	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 466, ART 1)	3.530.621,00	256.323,00	3.786.944,00
	PRIMA (D. 466, ART 4 - 2,77%)	415.054,72	30.132,97	445.187,70
	TOTAL	3.945.675,72	286.455,97	4.232.131,70
MAYOR	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 466, ART 1)	3.069.901,00	222.875,00	3.292.776,00
CAPITÁN	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 466, ART 1)	2.526.394,00	183.416,00	2.709.810,00
TENIENTE	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 466, ART 1)	2.206.854,00	160.218,00	2.367.072,00
SUBTENIENTE	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 466, ART 1)	1.951.128,00	141.652,00	2.092.780,00
ALFÉRECES	BONIFICACIÓN (D. 466, ART 10)	231.390,00	16.799,00	248.189,00
SUBOFICIALES				
SARGENTO MAYOR	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 466, ART 1)	2.195.513,00	159.394,00	2.354.907,00
SARGENTO PRIMERO	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 466, ART 1)	1.886.391,00	136.952,00	2.023.343,00
	PRIMA (D. 466, ART 4 - 1,92%)	287.691,36	20.886,39	308.577,75
	TOTAL	2.174.082,36	157.838,39	2.331.920,75
SARGENTO VICEPRIMERO	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 466, ART 1)	1.707.424,00	123.959,00	1.831.383,00
SARGENTO SEGUNDO	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 466, ART 1)	1.560.162,00	113.268,00	1.673.430,00
CABO PRIMERO	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 466, ART 1)	1.443.108,00	104.769,00	1.547.877,00
CABO SEGUNDO	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 466, ART 1)	1.398.943,00	101.563,00	1.500.506,00
NIVEL EJECUTIVO				
COMISARIO	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 466, ART 1)	3.558.941,00	258.379,00	3.817.320,00
SUBCOMISARIO	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 466, ART 1)	3.021.866,00	219.387,00	3.241.253,00
INTENDENTE JEFE	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 466, ART 1)	2.876.869,00	208.861,00	3.085.730,00
INTENDENTE	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 466, ART 1)	2.730.868,00	198.261,00	2.929.129,00
SUBINTENDENTE	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 466, ART 1)	2.145.562,00	155.768,00	2.301.330,00
PATRULLERO	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 466, ART 1)	1.710.863,00	124.209,00	1.835.072,00
INVESTIGADOR	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 466, ART 1)	1.710.863,00	124.209,00	1.835.072,00
CARABINERO	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 466, ART 1)	1.710.863,00	124.209,00	1.835.072,00
AGENTE CON MÁS DE 10 AÑOS	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 466, ART 1)	1.268.848,00	92.118,00	1.360.966,00
AGENTE ENTRE 5 Y 10 AÑOS	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 466, ART 1)	1.237.527,00	89.845,00	1.327.372,00
AGENTE CON MENOS DE 5 AÑOS	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 466, ART 1)	1.051.218,00	76.319,00	1.127.537,00
ALUMNO NIVEL EJECUTIVO	BONIFICACIÓN (D. 466, ART 9)	231.390,00	16.799,00	248.189,00
PERSONAL DE CUERPO AUXILIAR (ESCUELAS DE FORMACIÓN - AR)	BONIFICACIÓN (D. 466, ART 9)	231.390,00	16.799,00	248.189,00
PERSONAL DE CUERPO AUXILIAR (AR)	BONIFICACIÓN (D. 466, ART 9)	266.639,00	19.358,00	285.997,00
AUXILIAR DE POLICÍA EN LA POLICÍA NACIONAL (AXP)	BONIFICACIÓN (D. 466, ART 11) (LEY 1861 DE 2017 ART 15 y 44)	272.558,00	27.442,00	300.000,00
OTROS DEVENGOS				
SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA AÑO 2022		1.000.000,00	DECRETO 1724 DEL 15/12/2021	
AUXILIO TRANSPORTE PARA 2022		117.172,00	DECRETO 1725 DEL 15/12/2021	
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN		68.658,00	DECRETO 466 DEL 29/03/2022 - ART 27	
PARTIDA DIARIA ALIMENTACIÓN (A PARTIR DEL 01-03-2021)		9.613,00	RESOLUCIÓN 0411 DEL 01/03/2021	
		11.864,00		
PARTIDA DIARIA ALIMENTACIÓN (A PARTIR DEL 24-03-2022)		10.581,00	RESOLUCIÓN 1391 DEL 24/03/2022	
		13.059,00		
BONIFICACIÓN MENSUAL ESPECIAL - DRAGONEANTE		53.267,00	DECRETO 466 DEL 29/03/2022 - ART 9	
BONIFICACIÓN - PROTECCIÓN Y VIGILANCIA RAMA JUDICIAL (D. 3858 DE 1985)		9.088,00	DECRETO 466 DEL 29/03/2022 - ART 25	
BONIFICACIÓN INDIVIDUAL MENSUAL - SEGURO DE VIDA COLECTIVO		17.311,00	DECRETO 466 DEL 29/03/2022 - ART 26	
SUBSIDIO FAMILIAR MENSUAL - NIVEL EJECUTIVO		37.866,00	DECRETO 466 DEL 29/03/2022 - ART 28	

IT. EDWIN DURÁN MARBELLO
ANALISTA DE NÓMINA

CR. RUTH ALEXANDRA DÍAZ GÓMEZ
JEFE ÁREA NÓMINA DE PERSONAL ACTIVO

MY. RUBÉN DARIO MUÑOZ CRUZ
JEFE GRUPO LIQUIDACIÓN DE NÓMINA

MG. FABIÁN LAURENCE CÁRDENAS LEONEL
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO (E)